

u otros centros o lugares análogos, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la prestación de por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos u otros centros o lugares análogos.

Artículo 3. Sujeto pasivos.

1. Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio.

2. En su caso, tendrán la condición de sujetos pasivos las entidades a que hace referencia la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Exenciones.

Al amparo de lo establecido en el artículo 9 y en la Disposición Adicional Tercera del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 5. Base imponible.

La base imponible de la presente tasa estará constituida por las tarifas de la misma.

Artículo 6. Cuota Tributaria y tarifas.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se hará efectivo conforme a la siguiente tarifa:

Epígrafe I. Museos, centros arquitectónicos y otros

a) Cuevas del Conventico y algibes.	Una visita	1,20 •
c) Museos	Una visita	1,20 •
d) Exposiciones permanentes	Una visita	1,20 •
e) Exposiciones no permanentes	Una visita	1,20 •
f) Recintos Históricos	Una vista	1,20 •
g) Otros lugares análogos	Una visita	1,20 •

Epígrafe II. Palacio de Congresos y Exposiciones

h) Auditorio	Día completo	180,30 •
i) Auditorio	Medio día	120,20 •
j) Sala A	Día completo	120,20 •
k) Sala A	Medio día	60,10 •
l) Sala B	Día completo	120,20 •
ll) Sala B	Medio día	60,10 •
m) Sala C	Día completo	90,15 •
n) Sala C	Medio día	60,10 •
ñ) Sala D	Día completo	60,10 •